

Acuerda:

Unico: Autorizar al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano doctor Luis Eduardo Soto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en la República de Trinidad y Tobago.

Dado, firmado y sellado, etc., etc.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).

Siguiente reservado, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.— (*Lee*):

5

Nº: 121

Caracas, 8 de agosto de 1989

Ciudadano
Dr. Octavio Lepage
Presidente del Senado de la República
Su Despacho.

ASUNTO: Solicitud de autorización para nombrar al ciudadano Abel Clavijo Ostos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela ante el Gobierno de la República del Perú.

REF. Memorándum de Secretaría Nº S-98 del 25-7-89.

Los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Política Exterior del Senado de la República, cumplimos con rendir ante la Cámara, en relación con el epígrafe, el siguiente

INFORME

El ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, en oficio Nº DP-9112 del 19 de julio de 1989, participa que el ciudadano Abel Clavijo Ostos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela ante el Gobierno de la República del Perú; solicita la autorización requerida en el ordinal 7º del artículo 150 de la Constitución de la República, para proceder a la provisión del cargo, expresando que el ciudadano en referencia reúne la capacidad y méritos suficientes para que se le confíe tan importante misión, y acompaña, a título informativo, el correspondiente currículum vitae.

Estudiada la solicitud, esta Comisión acoge las apreciaciones del Ejecutivo nacional acerca de la idoneidad y méritos reunidos por el ciudadano Abel Clavijo Ostos para desempeñar la jefatura de la mencionada Misión Diplomática, y comprobada

la información suministrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, considerándola suficiente, propone que se otorgue la autorización en los términos siguientes:

EL SENADO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio Nº DP-9112 del 19 de julio de 1989, proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo instituido en el ordinal 7º del artículo 150 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en el ordinal 16 del artículo 190 *ejusdem*,

Acuerda:

Unico: Autorizar al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano Abel Clavijo Ostos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela ante el Gobierno de la República del Perú.

Dado, firmado y sellado, etc., etc.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).

EL SECRETARIO.— Ciudadano Presidente, a las puertas del hemiciclo se encuentran los ciudadanos Marilú de Rojas, senadora suplente por el Estado Bolívar, y Alex Alberto Navarro, senador suplente por el Estado Nueva Esparta.

EL PRESIDENTE.— Se designa una comisión integrada por los senadores David Morales Bello, Carmelo Ríos y Diego Hernández, para examinar las credenciales.

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Ciudadano Presidente. La Comisión Especial designada por usted, ha revisado las credenciales presentadas por los senadores suplentes, Marilú de Rojas y Alex Alberto Navarro, encontrándolas conformes.

EL PRESIDENTE.— Muchas gracias, honorables senadores. Vamos a proceder a la juramentación.

6

Ciudadana senadora suplente Marilú de Rojas:

Ciudadano senador suplente Alex Alberto Navarro:

¿Juran ustedes cumplir bien y fielmente los deberes del cargo de senadores de la República y en